



DECRETO N° 353. =

TEMUCO, **10 MAR 2026**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente, presentada por el contribuyente: CENTRO DE CUSTODIA DE VEHICULOS INFRACTORES SPA, con fecha 25.02.2026.
- 2.- El Acta de Notificación y Control N°46 de la Unidad de Inspección de fecha 02.03.2026.
- 3.- La Declaración Jurada de solicitud de Patente Provisoria por Ordenanza N°003/2024, por la actividad de Oficina Administrativa de Servicios Logísticos de fecha 25.02.2026.
- 4.- El Decreto N°3229 que aprueba el Manual de Patentes de fecha 20.11.2020 y sus modificaciones.
- 5.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 6.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 7.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el solicitante: CENTRO DE CUSTODIA DE VEHICULOS INFRACTORES SPA, R.U.T. 77.377.106-5, representado por Jonathan Andrés Olave González, R.U.N. [REDACTED] presenta en el Departamento de Rentas y Patentes, con fecha 25.02.2026, solicitud de Patente Provisoria por Ordenanza N°003/2024, del giro OFICINA ADMINISTRATIVA, en la dirección Ruta S-30, Camino a Temuco – Labranza N°05925, comuna de Temuco.
- 2.- El Acta de Notificación y Control N°46 de la Unidad de Inspección de fecha 02.03.2026, en donde se señala que, se realizó visita inspectiva con fecha 28.02.2026, en donde se constató que ejercen actividad económica como aparcadero de vehículos y no como oficina administrativa.
- 3.- La Declaración Jurada de solicitud de Patente Provisoria por Ordenanza N°003/2024, en donde señalan que la actividad a realizar será de Oficina Administrativa de Servicios Logísticos, de fecha 25.02.2026.

DECRETO:

1.- **Rechazase la solicitud de Patente Provisoria por Ordenanza N°003/2024**, recibida en el Departamento de Rentas y Patentes con fecha 25.02.2026, por tratarse de una actividad económica distinta a la solicitada, contraviniendo lo establecido en el Artículo N°3 de la Ordenanza Local N°003 sobre Patentes Provisorias y prohibase su funcionamiento en la dirección que se indica:

Actividad Económica : APARCADERO DE VEHÍCULOS
Nombre del Solicitante : CENTRO DE CUSTODIA DE VEHICULOS INFRACTORES SPA
R.U.T. : 77.377.106-5
Dirección Comercial : RUTA S-30, CAMINO TEMUCO A LABRANZA N°05925
Rol de Avalúo : 3250-967

11 Doc: 3.270.002 =

2.-El Sr. Secretario Municipal procederá a notificar el presente documento en forma presencial o mediante Correos de Chile.

3.- La dirección de Administración y Finanzas a través de Depto. De Rentas y Patentes y la Tesorería Municipal deberán dar cumplimiento al presente decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/VN/jmr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Solicitante



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

